

I. INTRODUCCIÓN

1. Información General

La Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio 2005 tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81º de la Constitución Política del Perú y constituye un documento integral, que contiene información sobre los resultados de la gestión pública y que ha sido elaborada con base en las rendiciones de cuentas presentadas por las autoridades de las entidades del Sector Público, responsables del manejo de recursos públicos asignados mediante sus Presupuestos Institucionales y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27312 Ley de Gestión de la Cuenta General de la República, vigente hasta el 12 de abril de 2006 y la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, vigente a la fecha.

La información contable, financiera y presupuestaria, de las entidades del sector público, integrada en la Cuenta General de la República, se reporta mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP y SIAF –GL) y el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON).

Es preciso resaltar los resultados logrados en el nivel de cumplimiento a la presentación de la información contable que, al 31 de marzo de 2006, alcanzó a 1 939 entidades del Sector Público, de un universo de 2 327, quedando en condición de omisas 388, lo que significa 16 entidades, menos, respecto al año anterior, que fue de 404 entidades, lo cual demuestra una sustancial mejora en la meta propuesta.

252 entidades, de las 388 omisas antes indicadas, remitieron información financiera y presupuestaria en forma consistente entre el 1 de abril al 12 de mayo de 2006 y, no obstante la presentación extemporánea, fueron integradas a la Cuenta General de la República 2005.

El contenido de la Cuenta General de la República se presenta en dos Tomos.

TOMO I

Contiene el universo de entidades del Sector Público, los resultados y la evolución de los índices macroeconómicos, la integración y consolidación de la información presupuestaria y financiera de las entidades a nivel del sector público, así como el estado de tesorería, el estado de la deuda pública e información de proyectos de inversión y de gasto social.

TOMO II

Contiene la información presupuestaria y financiera desagregada y detallada por niveles de la actividad gubernamental y empresas del Estado, según se detalla a continuación:

a) Gobierno Nacional

- ♦ Gobierno Central
- ♦ Universidades Nacionales y Organismos Descentralizados Autónomos
- ♦ Sociedades de Beneficencia Pública
- ♦ Entidades de Tratamiento Empresarial, Superintendencia de Banca y Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones.

b) Gobiernos Regionales

c) Gobiernos Locales

- ♦ Gobiernos Locales
- ♦ Organismos Públicos Descentralizados Municipales

d) Empresas del Estado

e) Otras Entidades

- ♦ Banco Central de Reserva del Perú
- ♦ ESSALUD
- ♦ SENATI
- ♦ Caja de Pensiones Militar - Policial
- ♦ FONAVI en liquidación

2. Objetivos

La Cuenta General de la República tiene los siguientes objetivos:

- ♦ Informar los resultados de la gestión de la administración pública en los aspectos presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas.
- ♦ Presentar el análisis cualitativo de la actuación de las entidades del sector público, incluyendo los indicadores de gestión financiera.
- ♦ Proveer información para el planeamiento y la toma de decisiones
- ♦ Facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública.

3. Base Legal

Entre las principales normas aplicadas en la elaboración de la Cuenta General de la República destacan las siguientes:

- ♦ Constitución Política del Perú, Art. 81º.
- ♦ Ley N° 24680 - Ley del Sistema Nacional de Contabilidad
- ♦ Ley N° 27312 - Ley de Gestión de la Cuenta General de la República
- ♦ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ♦ Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- ♦ Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005
- ♦ Ley N° 28426 - Ley de Equilibrio Financiero para el año fiscal 2005
- ♦ Ley N° 28423 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2005
- ♦ Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ♦ Ley N° 27245 - Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y modificatorias
- ♦ Ley N° 27170 - Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y modificatorias.
- ♦ Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo
- ♦ Ley N° 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento
- ♦ Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería
- ♦ Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad

4. Fases del Proceso de la Cuenta General de la República

El Proceso de la Cuenta General de la República, consta de las siguientes fases:

a) Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas

Esta fase se inicia con la elaboración y difusión de normas específicas por parte de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de las rendiciones de cuentas, conteniendo la información financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público. El plazo para la presentación no debe exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.

b) Análisis y Procesamiento de la Información

Consiste en la verificación, análisis, validación y estructuración de dichas rendiciones, por parte de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, de acuerdo a las normas contables aprobadas y vigentes.

c) Elaboración de la Cuenta General

En esta fase, las rendiciones de cuentas son integradas y consolidadas para la elaboración de la Cuenta General de la República, en el Marco de la Normatividad vigente.

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, remite la Cuenta General de la República a la Contraloría General de la República para ser auditada y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, en un plazo que vence el 30 de junio del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.

d) Informe de Auditoría

La Contraloría General de la República, es la entidad encargada de realizar la auditoría a la Cuenta General de la República y de emitir el informe de auditoría, en un plazo que vence el 31 de agosto del año siguiente al de ejecución del presupuesto. Dicho plazo incluye el levantamiento de las observaciones por la Dirección Nacional de Contabilidad.

El informe de auditoría, emergente del examen a la Cuenta General de la República, es presentado por la Contraloría General de la República al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, en el plazo señalado en el párrafo precedente.

e) Presentación

El Ministro de Economía y Finanzas remite al Presidente de la República la Cuenta General de la República, elaborada por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, acompañado del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República, para la presentación de ambos documentos al Congreso de la República, en un plazo que vence el 15 de noviembre del año siguiente del ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.

f) Examen y Dictamen

La Cuenta General de la República y el Informe de Auditoría recibidos por el Congreso de la República, se derivan a una Comisión Revisora, para el examen y dictamen correspondiente, dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a su presentación.

La Comisión Revisora del Congreso de la República presenta su dictamen en la sesión inmediata.

g) Aprobación de la Cuenta General de la República

La aprobación de la Cuenta General de la República se realiza de acuerdo a la siguiente secuencia:

- ♦ El Pleno del Congreso de la República se pronuncia en el plazo de 30 días calendarios siguientes a la recepción del dictamen de la Comisión Revisora
- ♦ De no existir pronunciamiento por el Pleno del Congreso de la República en el plazo señalado, el dictamen de la Comisión Revisora se remite el Poder Ejecutivo, dentro de los 15 días calendarios siguientes, para la promulgación de la Cuenta General de la República mediante Decreto Legislativo.

- ♦ El plazo para la promulgación por el Poder Ejecutivo comprende los 15 días calendario, siguientes a la recepción del dictamen.

h) Difusión de la Cuenta General de la República

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, de conformidad con la Ley N° 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, publicará en la sección correspondiente al Sistema Nacional de Contabilidad, de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, la relación de omisos, los estados financieros, presupuestarios e información complementaria de las entidades del Sector Público, para facilitar el debido ejercicio de la participación y control ciudadano.

5. Otros Aspectos Relevantes

- ♦ El valor del Producto Bruto Interno (PBI) utilizado para el año 2005 fue de S/. 258 515 614,7 mil a valores y precios corrientes, cuyo factor permite medir la información a nivel macroeconómico.
- ♦ El informe económico elaborado por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, se incluye en la segunda sección del Tomo I.
- ♦ Es pertinente indicar que, mediante Resolución N° 031-2004-EF/93.01, el Consejo Normativo de Contabilidad resolvió suspender la realización del Ajuste Integral de los Estados Financieros por Efecto de la Inflación, a partir del ejercicio 2005 y, en mérito a esta disposición, los estados financieros se presentan a valores históricos en forma comparativa con el año anterior y, de igual forma, los estados presupuestarios se muestran a valores históricos.
- ♦ La Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas proporcionó información sobre el Estado de la Deuda Pública ascendente a S/. 143 994 522,1 mil que, comparado con el año anterior representa el incremento de 11,0%, correspondiendo al principal S/. 91 004 629,0 mil y a intereses S/. 52 989 893,1 mil;
- ♦ La Dirección Nacional del Tesoro Público informó, a través del Estado de Tesorería, ingresos por S/. 46 806 733,1 mil y egresos por S/. 45 952 494,5 mil, arrojando un saldo del ejercicio de S/. 854 238,6 mil que, agregado al saldo del año anterior de S/. 4 008 558,7 mil, significa un saldo final del ejercicio de S/. 4 862 797,3 mil.
- ♦ Con la finalidad de evitar la duplicidad en las cifras de la programación y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos en este nivel, se efectuaron las eliminaciones por las transferencias recibidas y/o entregadas entre entidades del Sector Público.
- ♦ Asimismo, para evitar la duplicidad de cifras en la información financiera se eliminaron por muestreo selectivo y a partir del reporte de las entidades, las operaciones recíprocas entre entidades del Sector Público, de acuerdo a las normas vigentes, todo lo cual se revela en las Notas a los Estados Financieros.
- ♦ Las entidades del Sector Público, han presentado información sobre obligaciones provisionales de los regímenes pensionarios de los Decretos Ley N° 19990 y N° 20530, la que se expone en las Notas de cada Instancia y a nivel del Sector Público. La referida información ha sido proporcionada por las diferentes entidades, en cumplimiento a la Resolución de Contaduría N° 159-2003EF/93.01, de fecha 13 de marzo de 2003, la que aprueba el Instructivo N° 20-2003-EF/93.11 “Procedimientos de Registro y Control de las Obligaciones Provisionales a Cargo del Estado”.

- ♦ Mediante Resolución Directoral N° 006-2006-EF/93.01 de fecha 07 de abril de 2006, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” del 08 de abril de 2006, se comunicó a los titulares de los pliegos presupuestarios y/o a la máxima autoridad individual o colegiada de las entidades del Sector Público, su situación de omisión a la remisión de información financiera y presupuestaria, al 31 de marzo de 2006, indicando el tipo de omisión, cuyo resumen es el siguiente:

<u>Tipo de Omisión</u>	<u>Nº de Entidades</u>
Entidades que no presentaron información	366
Entidades que presentaron información incompleta	10
Entidades que presentaron información inconsistente	<u>12</u>
Total Omisos 2005	388
	===

Es pertinente señalar que al 12 de mayo de 2006, 252 de las entidades omisas antes indicadas remitieron, en forma extemporánea, la información contable de forma coherente y razonable, motivo por el cual fueron integradas a la Cuenta General de la República, quedando en situación de no integradas 136 entidades, que representan 5,8% respecto del universo institucional del Sector Público, significando el menor nivel de omisión alcanzado en toda la historia de la Cuenta General de la República, siendo pertinente resaltar que, en términos presupuestales, tal omisión no es relevante respecto al total del presupuesto del Sector Público.

